

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-073
	ADENDA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA
NO. [SSAD-MC-054-2026](#)

CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS QUE REQUIERAN COMBUSTIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”

ADENDA No. 001

La Gobernación del Putumayo informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Que, se considera necesario expedir la presente **Adenda No. 001**, mediante la cual se modifican el numeral **3.1.1.16. “VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA”** y el numeral **4. “PRESUPUESTO OFICIAL”**, en el subtítulo **“ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA”**, específicamente el literal a), relacionado con la cotización del valor de la mensualidad conforme al formato establecido en la invitación pública, de conformidad con las observaciones presentadas y las respuestas emitidas dentro del Procedimiento Administrativo de Selección por Mínima Cuantía No. **SSAD-MC-054-2026**, razón por la cual se hace necesario modificar la invitación pública en los términos que se indican a continuación:

1. Modifíquese el numeral **3.1.1.16 “VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA”** de la invitación publica el cual quedara así:

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA, que es el QUINCE 15% para los demás proponentes que no sean emprendimientos, empresas de mujeres



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-073
	ADENDA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/09/2015

ni MIPYMES. los proponentes deberán tener en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015: Artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18., que regulan los amparos y garantías en la contratación pública y el Decreto 287 de 2026: Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3., que complementa o actualiza las reglas aplicables al proceso actual. Los demás aspectos contemplados en la invitación pública no se modifican y se mantienen vigentes.

DESTINATARIO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL	FUNDAMENTO NORMATIVO
Emprendimientos, empresas de mujeres y MIPYMES	10%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015
Demás proponentes que no sean emprendimientos, empresas de mujeres ni MIPYMES	15%	Art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015

2. Modifíquese el numeral **4. “PRESUPUESTO OFICIAL”**, en el subtítulo **“ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA”**, específicamente el literal a), relacionado con la cotización del valor de la mensualidad conforme al formato establecido en la invitación pública, el cual quedará así:

a) El proponente deberá cotizar el valor unitario por galón de Gasolina Corriente y ACPM, conforme al formato que se incluya en la invitación pública

La presente Adenda se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento se considera perfeccionado con su expedición y publicación en la plataforma SECOP II.

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

